



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2012-P-CE-PJ

Lima, 26 de enero de 2012

VISTA:

La solicitud de renuncia presentada con certificación de firma ante Notario Público de Lima por el doctor Carlos Ernesto Barcena Vega, Juez Titular de Primera Instancia de la Provincia de Anta, Corte Superior de Justicia del Cusco, actualmente desempeñándose como Juez del Juzgado Mixto de Wanchaq, del mencionado Distrito Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el doctor Carlos Ernesto Barcena Vega formula renuncia al cargo de Juez de Primera Instancia de la Provincia de Anta, Corte Superior de Justicia del Cusco, a partir del 5 de marzo del año en curso, nombrado por Resolución Suprema N° 251-83-JUS, de fecha 12 de julio de 1983. Posteriormente, mediante Resolución N° 301-2006-CNM el Consejo Nacional de la Magistratura lo reincorporó como Juez Mixto titular del Cusco, desempeñándose actualmente como Juez del Juzgado Mixto de Wanchaq, del mencionado Distrito Judicial.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 003-2012-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 5 de marzo del año en curso, la renuncia formulada por el doctor Carlos Ernesto Barcena Vega, al cargo de Juez Titular del Juzgado Mixto de Wanchaq, Distrito Judicial del Cusco, sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer al mencionado juez por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Cusco, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



San Martín

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente